

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Reglamentación del comercio

TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VIVOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 19.159 sobre *Transporte de especímenes vivos*:

Dirigida a la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente

19.159 *La Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, deberá colaborar con la IATA para poner las secciones pertinentes de la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA y la Reglamentación para el Transporte de Mercancías Perecederas de la IATA a disposición de los representantes autorizados de las Autoridades Administrativas y las autoridades de observancia en formato electrónico o en copia impresa, según las necesidades de las Partes y considerar la posibilidad de hacerlos accesibles a otros exportadores, transportistas e importadores pertinentes, gratuitamente.*

3. La Secretaría, según se informa en el documento [PC27 Doc.19/A recomendaciones C33 Doc.20](#), continuó sus conversaciones con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) para obtener un descuento en el acceso a la *Reglamentación para el transporte de animales vivos* (LAR, por sus siglas en inglés) para las Partes en la CITES que son países en desarrollo. La Secretaría se complace en anunciar que, al final de las negociaciones, la IATA accedió a que la Secretaría comprara licencias de acceso digital de usuario único para la edición de 2025 de la reglamentación LAR a un precio reducido para facilitar el acceso a las Partes de países en desarrollo, a condición de que la Secretaría gestionara la distribución de las licencias. La Secretaría y la IATA están organizando la compra de 160 licencias de usuario único para la edición de 2025 de la IATA con arreglo a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas. La Secretaría agradece la financiación aportada por Alemania para esta compra.
4. Una vez que las licencias estén listas para ser distribuidas, la Secretaría publicará una notificación para invitar a las Partes que sean países en desarrollo a solicitar los códigos de acceso a la reglamentación LAR de la IATA y explicar cómo utilizar los códigos.

Recomendaciones

5. Se invita al Comité Permanente a acordar que la Decisión 19.159 se ha aplicado y se puede proponer su supresión a la Conferencia de las Partes.